



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

Gobierno del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete

RECIBIDO
10 AGO 2023
Secretaría Particular
Dirección de Correspondencia y Agencias

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	008711
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite Decreto No. 266 para su publicación.

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California

Presente

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
10 AGO 2023

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en una (01) foja útil, **Decreto No. 266**, mediante el cual se aprueba la reforma al artículo 108 de la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión de Clausura de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **31 de julio de 2023**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 31 de julio de 2023.

Por la Mesa Directiva

Manuel Guerrero Luna

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA



DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

Secretaria

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

10 AGO 2023

ESPACHADO OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
11 AGO 2023
DIRECCION DE CONSULTORIA LEGISLATIVA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

11 AGO 2023

RECIBIDO
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

C.c.p.-Dip. Juan Manuel Molina García.- Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.

C.c.p.-Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa

C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica

C.c.p.- C. Ana Isela Hurtado Gómez.- Coordinadora de Presidencia

MGL/AMAH/Js'

RECIBIDO
11 AGO 2023
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 266

ÚNICO.- Se aprueba la reforma al artículo 108 de la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 108.- El Estado y los Municipios, considerando la participación de los sectores social y privado, así como del ámbito profesional y académico, realizarán las acciones generales siguientes:

I al VI. (...)

VII.- Promover y fomentar la activación física y deportiva de las niñas, niños y adolescentes con el objeto de contribuir a la prevención y reducción del sobrepeso y la obesidad, al mejoramiento de su estado físico y mental y facilitar su pleno desarrollo social y cultural;

VIII.- Promover y aplicar estrategias y acciones en coordinación con los tres órdenes de gobierno, así como el sector social y privado con el objetivo de incentivar la activación física para el mejoramiento de la salud pública en general; y,

IX.- Las demás que dispongan otras leyes u ordenamientos aplicables.

TRANSITORIO

Único.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO en Sesión de Clausura de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Presidente



DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
Secretaria